

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2514 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 2126 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022  
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA PRORROGA A UN FUNCIONARIO PARA TOMAR  
POSESION DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0982 del 1 de abril de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor **NILSON RODRIGUEZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía **95519164**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16**.

Que el señor **NILSON RODRIGUEZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía **95519164**, solicitó prórroga para la posesión de su nombramiento en periodo de prueba hasta el día **30 de septiembre de 2022**, el cual fue concedido mediante **Resolución 2126 del 15 de julio de 2022**.

Que revisada la Resolución **2126 del 15 de julio de 2022**, se constató que por un error involuntario de transcripción se colocó la identificación del cargo **Administrativo, Código 407, Grado 16 OPEC No. 71591** y Resolución que conforma la lista de elegible 8979 del 11 de noviembre de 2021, siendo lo correcto **OPEC No. 71587** y Resolución 317 del 7 de febrero de 2022.

Que por lo anterior se hace necesario aclarar la Resolución **2126 del 15 de julio de 2022**, mediante el cual se prórroga el nombramiento en periodo de prueba al señor **NILSON RODRIGUEZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía **95519164**.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2514 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 2126 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022  
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA PRORROGA A UN FUNCIONARIO PARA TOMAR  
POSESION DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución 2126 del 15 de julio de 2022, en el sentido que el empleo de carrera Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, para el cual fue nombrado el señor NILSON RODRIGUEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía 95519164, se identifica con el código OPEC 71587, y la Resolución mediante el cual se conforma la lista de elegible es 317 del 7 de febrero de 2022, y no como se indicó en la Resolución antes mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución 2126 del 15 de julio de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los 23/08/22

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica

ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo